



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0684. Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA.

Valor agencias en derecho.....	\$	800.000,00
TOTAL.....	\$	800.000,00

Son: Ochocientos mil pesos (\$800.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFIQUESEY CUMPLASE**

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  La anterior providencia fue notificada por
--



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0742. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RÝMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0418. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0198. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0498. Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDANTE.

Valor agencias en derecho.....	\$	300.000,00
TOTAL.....	\$	300.000,00

Son: trescientos mil pesos (\$300.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.  
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.  
Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFIQUESEY CUMPLASE**

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  La anterior providencia fue notificada por
--



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0117. Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDANTE.

Valor agencias en derecho.....	\$	500.000,00
TOTAL.....	\$	500.000,00

Son: **Quinientos mil pesos (\$500.000,00)**

Dígnese proveer.

**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.  
Dígnese proveer.

**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

**SECRETARIO**

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.  
Una vez en firme se ordena el **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFIQUESEY CUMPLASE**

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  La anterior providencia fue notificada por
--



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0234. Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDANTE.

Valor agencias en derecho.....	\$	400.000,00
TOTAL.....	\$	400.000,00

Son: cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.  
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.  
Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFIQUESEY CUMPLASE**

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  La anterior providencia fue notificada por
--



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 - 0009. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Para continuar con el trámite del proceso se fija fecha de audiencia para el próximo nueve (9) de marzo de dos mil veinteno (2021) hora nueve (9) de la mañana. En su momento procesal se informara a las partes y a sus apoderados porque medio se llevara a cabo la audiencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

▲ - - - - -

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 - 0450. Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR, DONDE SE CONDENÓ A LA PARTE DEMANDADA EMPRESA DE ENERGIA.

Valor agencias en derecho.....	\$	1.000.000,00
TOTAL.....	\$	1.000.000,00

Son: Un millón de pesos (\$1.000.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFIQUESEY CUMPLASE**

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  La anterior providencia fue notificada por
--



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 - 0274. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0617. Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR, DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDANTE.

Valor agencias en derecho.....	\$	300.000,00
TOTAL.....	\$	300.000,00

Son: Trescientos mil de pesos (\$300.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.

Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFIQUESEY CUMPLASE**

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  La anterior providencia fue notificada por
--



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0013. Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR, DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDANTE.

Valor agencias en derecho.....	\$	300.000,00
TOTAL.....	\$	300.000,00

Son: trescientos pesos (\$300.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.  
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.  
Una vez en firme se ordena el **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFIQUESEY CUMPLASE**

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  La anterior providencia fue notificada por
--



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0344. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 - 0528. Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR, DONDE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA.

Valor agencias en derecho.....	\$	120.000,00
TOTAL.....	\$	120.000,00

Son: Ciento veinte mil pesos (\$120.000,00)

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL DESPACHO:** hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), del señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.  
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte

Declárase en firme la anterior liquidación de costas, por lo que se le imparte su aprobación.  
Una vez en firme se ordena el ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFIQUESEY CUMPLASE**

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  La anterior providencia fue notificada por
--



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2016 - 0061. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2016 - 0142. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2016 - 0521. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2016 - 0471. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 - 0273. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Informado al señor Juez, que la demandada, por intermedio de su apoderada allega escrito por medio del cual da contestación de la demanda, estando en tiempo. No obra reforma a la demanda.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00). En primer término se intentará la conciliación.

En su momento procesal el despacho notificara a los apoderados y/o, a las partes el link por medio del cual se llevara a cabo la audiencia.

Se reconoce y tiene al abogado JAIME ERNESTO SALAZAR LOPEZ, con Tarjeta Profesional número 80.502.705 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido por CARLOS GONZALEZ VARGAS, a folio 72 del plenario, en su calidad de Representante Legal.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  La anterior providencia fue notificada por anotación en estado  A l - f - l -
---

**RYMEL RUEDA NIETO**



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2012 – 0643. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2014 – 0282. Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Del señor Juez paso la presente diligencia informando se encuentra en firme el auto que de obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Como quiera que no haya nada pendiente de resolver en el presente proceso, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO  
LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA  
D.C.

La anterior providencia fue  
notificada por anotación  
en estado

RYMEL RUEDA NIETO